

**CONCENTRACIÓN
DEPORTIVA DE
PICHINCHA**

**“CÓDIGO DE ÉTICA
DE CONCENTRACIÓN
DEPORTIVA DE PICHINCHA”**

POLITICA DE SALUD Y SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que, la gestión de la Concentración Deportiva de Pichincha, esta normada por un ordenamiento jurídico, cuya observancia y cumplimiento es indispensable para que puedan existir y cumplir con su cometido social, el presente Código de Ética no solo sirve de guía a la acción moral, sino que también mediante él, los miembros declaran su compromiso de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad, diligencia y de respetarse a sí mismos;

Que, es deber de todos los miembros de C:D:P. ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe y sus actos deben ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos y privados con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia y rendición de cuentas de su gestión.

Que, es deber de todos quienes forman parte de Concentración Deportiva de Pichincha, cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus funciones, con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente.

Que, es necesario construir una cultura organizacional sustentada en el ejercicio de valores por lo que deben formalizarse y establecer un marco de referencia común que uni-

fique los criterios y oriente las acciones de los trabajadores de la Entidad, por lo que la necesidad de tener un código, nace de la aplicación de las normas generales de conducta a la práctica diaria, puesto que todos los actos humanos son regidos por la ética.

Que, en virtud de lo determinado en la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación, la Concentración Deportiva de Pichincha, deberá garantizar el cumplimiento del fin social que es de su competencia, bajo los parámetros del Régimen de Democratización y Participación establecido en el artículo 35 de la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación.

Que, Concentración Deportiva de Pichincha, es una organización deportiva que a través de una gestión integrada del Deporte en sus distintos ámbitos y manifestaciones liderará dentro de su jurisdicción el desarrollo personal, social, físico, ético, moral y cultural de los deportistas proyectándolos como ciudadanos y ciudadanas que se constituyan en ejemplo y emblema para los niños y jóvenes de la Provincia de Pichincha y del país.

Que, el Directorio de Concentración Deportiva de Pichincha, en uso de las atribuciones y competencias previstas en la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación y el Estatuto General de CDP, resuelve: expedir el siguiente Código de Ética institucional:

CÓDIGO DE ETICA

CAPITULO I DE LOS OBJETIVOS, AMBITO Y COMPETENCIA

Art. 1.- Objetivos.- Son objetivos del Código de Ética, los siguientes:

- Difundir las obligaciones de carácter ético a los miembros de C.D.P.
- Concientizar en los miembros de la institución, que el desempeño interpersonal, entre sus miembros debe fundamentarse en valores éticos;
- Establecer convenciones y postulados para normar el comportamiento ético de todos los miembros de Concentración Deportiva de Pichincha. y,
- Promover una cultura ética en las actividades desarrolladas por la institución generando un compromiso con todos los actores del deporte de la Provincia de Pichincha y con la ciudadanía en general.

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

Art. 2.- **Ámbito.-** Las disposiciones del presente Código de Ética serán de conocimiento, observancia y aplicación de todos quienes forman parte de Concentración Deportiva de Pichincha, en aplicación de las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que rigen a esta organización deportiva.

Art. 3.- **Competencia.-** La Concentración Deportiva de Pichincha cumple el ordenamiento jurídico vigente, en forma específica la finalidad prevista en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento General de aplicación, su Estatuto General y su Reglamento General.

CAPITULO II DE LAS NORMAS ETICAS

SECCIÓN I DE LAS NORMAS ETICAS GENERALES

Art. 4.- **Normas Éticas Generales.-** Son normas éticas generales las siguientes:

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

- a) La Concentración Deportiva de Pichincha, reconoce la dignidad de las personas, respeta su libertad y su privacidad;
- b) Los miembros de la Concentración Deportiva de Pichincha, deben observar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta en su desarrollo profesional;
- c) Los miembros deben mantener una conducta que fortalezca el prestigio de su actividad profesional y evidencie su voluntad de servicio a la entidad, al Estado y a la ciudadanía en general;
- d) Nadie será discriminado por razones de sexo, estado civil, edad, religión, raza, capacidad física, preferencia política o clase social;
- e) Los miembros deben cumplir con la Constitución, las leyes, reglamentos, disposiciones superiores y más normativa establecida por la institución.
- f) Las autoridades, y miembros, están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos jurídicos que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como las normas y procedimientos de control interno que se establezcan;
- g) Las autoridades y directivos a quienes se les reporten información, tienen la obligación moral de respetarlas

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

y protegerlas en lo pertinente, así como informar de las incorrecciones a fin de que los responsables sean sancionados;

- h) Debe ser denunciado el acoso sexual por el daño moral que causa a quienes lo experimentan;
- i) Los miembros deben abstenerse de proporcionar información institucional confidencial o hacer comentarios, sobre actividades reservadas que lleva a cabo la Entidad, que vaya en detrimento de esta o del recurso humano;
- j) Ningún miembro o miembro de CDP puede utilizar el nombre de la Concentración Deportiva de Pichincha, así como sus recursos, en actividades para su beneficio personal;
- k) Los miembros de CDP deberán abstenerse de divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos o de cualquier otro tipo;
- l) Los miembros deben evitar desarrollar actividades externas a la Entidad, que demande una cantidad de tiempo y esfuerzo que pueda afectar su capacidad y disponibilidad con las obligaciones que tienen con la Institución;

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

- m) La información financiera que administre la Entidad, deberá ser veraz y suficiente a fin de permitir una toma de decisiones adecuada;
- n) Los miembros que participen en actividades de carácter político de cualquier naturaleza, deben tener especial cuidado en no involucrar a la Concentración Deportiva de Pichincha, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la Institución;
- o) Los miembros de CDP deben adoptar una cultura de cooperación, concertación y corresponsabilidad social en el cumplimiento de la misión institucional.
- p) Las autoridades y dirigentes deberán reconocer el esfuerzo y mérito de los trabajadores en el cumplimiento del presente código de ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo, propiciando un ambiente laboral armónico en todas las instancias administrativas de la institución.

SECCION II DE LAS NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

Art. 5.- Valores Personales.- El desempeño de los miembros de la Concentración Deportiva de Pichincha, se fundamenta

en los siguientes valores, cuyo ejercicio permitirá observar comportamientos éticos que se detallan:

a) Honestidad

1. Decir la verdad.
2. No aprovecharse de los demás, ni de los bienes ni recursos ajenos.
3. Tratar a todos con justicia, equidad y con apego a la ley.
4. Ser auténtico, presentarse como es, sin atentar contra los derechos de los demás.
5. Ser coherente entre lo que dice y hace.
6. Ser recto y decente en las acciones que se desarrollen en beneficio de la sociedad.
7. No abusar del poder conferido, respetar los derechos de los ciudadanos y privilegiar el interés público.
8. Desarrollar credibilidad por estar comprometido con la verdad, la búsqueda de precisión, imparcialidad y equidad y la diferenciación entre el interés individual y el bien común. Actuar fundamentado en valores éticos que no pueden ni deben ser negociables.
9. Utilizar correctamente los datos proporcionados y producidos por otras instituciones.

10. Obligarse moralmente a cumplir con lo comprometido.

b) Bondad

1. Ser solidario y reafirmar permanentemente su compromiso organizacional y responsabilidad social.
2. Establecer y mantener relaciones armónicas con los demás.
3. Ser conciliador y mediador en situaciones difíciles o conflictivas.
4. Servir y colaborar con todos en cualquier momento y lugar.
5. No ser rencoroso: saber perdonar los agravios u ofensas y evitar causarlos.

c) Perseverancia

1. Buscar sistemáticamente el logro de metas y objetivos.
2. Cumplir con los compromisos y responsabilidades laborales, a pesar de las dificultades.
3. No desmotivarse ante las dificultades.
4. Buscar alternativas de solución ante los problemas y circunstancias difíciles.

5. Esforzarse por no dejar trabajos pendientes.

Art. 6.- Relaciones con los compañeros.-

a) Respeto

1. Valorar los sentimientos, ideas, actitudes y aportes de los demás.
2. Escuchar, respetar y acoger, de ser útiles, las ideas, criterios y sugerencias de los demás.
3. Cumplir con las normas, compromisos y acuerdos adquiridos.
4. Dar buen ejemplo.
5. Aceptar y tolerar la diversidad.
6. Acatar las disposiciones y directrices apegadas al ordenamiento jurídico, emitidas por las autoridades.
7. Ejercer las actividades con respeto y consideración a sus compañeros.
8. Permitir el ejercicio de la libertad de expresión en las relaciones interpersonales y sociales.
9. Fomentar un ambiente armónico, siendo tolerantes, pacientes, comprensivos y receptivos.
10. Administrar la información resultante de las operaciones corporativas, respetando su origen.

b) Lealtad

1. Tener fidelidad a la institución y a sus principios.
2. Ser propositivo y desarrollar una capacidad de análisis que permita que las opiniones que se viertan, sean puntos que aporten en el crecimiento de la institución y de sus miembros.
3. Asumir el trabajo con responsabilidad y apoyar el de los demás, para que los productos tengan calidad, productividad y rentabilidad.
4. Asumir errores y respaldar las acciones positivas de los demás.
5. No contribuir a la cultura del rumor.

c) Cooperación

1. Ayudar desinteresadamente a los demás.
2. Comprometerse y fomentar el trabajo en equipo.
3. Compartir experiencias, conocimientos e inquietudes.
4. Tener interés y preocupación por los demás.

d) Participación

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

1. Fomentar una comunicación horizontal mediante la coordinación de las acciones de los compañeros.
2. Involucrar criterios y sugerencias que formulen los miembros para la toma de decisiones.
3. Difundir las acciones que se ejecutan a todas las dependencias de la institución.
4. Contribuir y colaborar activamente en la planificación y ejecución de actividades que se prevén en beneficio de la ciudadanía.

Art. 7. - Actitud Laboral.-

a) Identidad

1. Coadyuvar al cumplimiento de la Misión y Visión de la institución y aplicarlas en las actividades diarias.
2. Valorar los roles y responsabilidades que asume cada una de las personas.
3. Fortalecer la autoestima y el sentido de pertenencia a la institución.
4. Contribuir en la construcción de una imagen positiva de la institución.
5. No difamar a la institución, autoridades, compañeros ni usuarios.

b) Responsabilidad

1. Ser disciplinado y entregarse al trabajo.
2. Optimizar los recursos organizacionales, reduciendo el costo de las operaciones.
3. Capacitarse y actualizar los conocimientos permanentemente, con el propósito de mejorar el desempeño, alcanzando estándares de excelencia.
4. Cumplir con las obligaciones y asumir las consecuencias de sus actos.
5. Trabajar por el bien común.
6. Desarrollar confianza y madurez en el desempeño del puesto.
7. Desempeñarse profesionalmente y comprometerse en la ejecución de las tareas.
8. Involucrarse en las actividades emprendidas con responsabilidad social.
9. Cumplir a cabalidad los objetivos propuestos con eficiencia, eficacia y efectividad.
10. Mantener ordenado el sitio de trabajo y los registros que resultaren de su desempeño profesional.
11. Evitar la alimentación en horas de trabajo y dentro de las oficinas de CDP., por respeto al personal y usuarios de la Institución.

12. No utilizar los bienes y servicios de la instituciones para fines personales

c) Iniciativa

1. Contribuir a crear, innovar, mejorar y apoyar actividades, procesos y proyectos.
2. Construir un ambiente de trabajo armónico y solidario, fomentando relaciones personales cálidas.
3. Fomentar una cultura del dialogo para la prevención y solución de conflictos.
4. Generar un análisis proactivo que promueva cambios
5. Preocuparse por realizar bien el trabajo o sobrepasar un estándar, que pueden ser el propio rendimiento en el pasado, cumplir metas personales que uno mismo se ha marcado o proponer proyectos que no se han realizado antes.
6. Actuar proactivamente creando oportunidades y/o minimizando problemas potenciales que no son evidentes para otros.
7. Anticiparse a las situaciones, actuando para crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás.

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

8. Crear y propiciar acciones que no sean rutinarias y que permita un comportamiento organizacional nuevo.
9. Realizar propuestas únicas y excepcionales.

Art. 8.- Relación con usuarios.-

a) Transparencia

1. Proporcionar y difundir información legalmente requerida, de forma clara, oportuna y adecuada.
2. Trabajar con apego a las normas y procedimientos de válida adopción jurídica.
3. Mantener una actitud autocrítica y receptiva con el usuario.
4. Atender y resolver los asuntos con eficiencia y sin discrecionalidad, los asuntos que se encarguen.
5. Evitar emitir juicios de valor apresurados sobre las condiciones de los usuarios.

b) Servicio

1. Mantener una actitud positiva de servicio al usuario.
2. Atender al usuario, poniéndose en su lugar y comprendiendo su punto de vista.

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

3. Trabajar con entrega, calidad y compromiso.
4. Guiar y orientar positivamente al usuario.
5. Proponer e implementar mecanismos creativos y oportunos para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
6. Ofrecer un trato equitativo y honesto en cada trámite, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de C.D.P.

c) Flexibilidad

1. Ser abierto al criterio de los usuarios, como instrumento de mejoramiento de nuestro servicio.
2. Desarrollar la capacidad de adaptación a la dinámica social, rectificando oportunamente nuestras actitudes para lograr una mejor convivencia y entendimiento con los demás.
3. Mantener equilibrio entre el estilo personal de trabajo, costumbres, hábitos y modo de actuar con el de los demás, para ser más productivos, y mejorar los niveles de comunicación.

4. Mantener una actitud positiva y compromiso con la ciudadanía en el cumplimiento de la misión institucional.

d) Cumplimiento del ordenamiento jurídico

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y administrativas vigentes.
2. Aplicar las disposiciones legales y administrativas, sin discriminación ni discrecionalidad.
3. Ejercer adecuadamente las disposiciones legales y administrativas vigentes en el área de su competencia.
4. No aceptar presiones de ningún tipo

Art. 9.- Nivel de eficiencia.-

a) Uso del tiempo y recursos

1. Planificar y organizar el trabajo en función de los objetivos institucionales.
2. Esforzarse por optimizar el tiempo, especialmente cuando trabaja en equipo.
3. Cumplir con las metas establecidas.

4. Optimizar el uso de los recursos.
5. Ser productivo.

b) Crecimiento personal

1. Mantener una actitud positiva.
2. Capacitarse y actualizar los conocimientos permanentemente.
3. Involucrarse en actividades que enriquecen el clima laboral y fomenten el desarrollo integral.
4. Propiciar cambios e innovaciones.
5. Esforzarse por mantener una alta motivación.

c) Evaluación y autoevaluación

1. Establecer metas y objetivos cuantificables, acordes con los de la institución.
2. Autoevaluarse y autocriticar su propia gestión para mejorarla.
3. Analizar los errores y buscar soluciones.
4. Utilizar la retroalimentación de los usuarios, para mejorar la gestión.

5. Mantener una actitud abierta a la rendición de cuentas ante los organismos competentes y/o la ciudadanía.

d) Productividad

1. Cumplir el Plan Operativo Anual, conforme los indicadores previstos.
2. Optimizar el uso de los recursos institucionales, para que los planes y programas institucionales se ejecuten.
3. Retroalimentar en forma permanente para mejorar la calidad de nuestros servicios.

Art. 10.- Relación con Proveedores.-

- a) La Concentración Deportiva de Pichincha considerará para su cartera de proveedores a aquellos que compartan valores éticos y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- b) Los directivos, y miembros que participen en la adquisición de los bienes y servicios que la Concentración deportiva de Pichincha requiera, deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses para la Institución.

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

- c) La ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se efectuará observando los procedimientos legales con transparencia, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- d) Los directivos, y miembros de la Concentración Deportiva de Pichincha se abstendrán de comentar con un proveedor o con otras personas ajenas a la Entidad, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.

Art. 11.- Publicidad.- La comunicación a través de publicidad, deberá ser:

- a) Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica.
- b) Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- c) Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de la naturaleza de la misión institucional.

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

- d) Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un sexo, raza, religión, clase social o preferencia política.

Art. 12.- Relación de los miembros con las Autoridades.-

- a) Los funcionarios, trabajadores y las autoridades deberán apegarse escrupulosamente, en el desarrollo de sus actividades, a la Constitución de la Republica, a las leyes y reglamentos vigentes y demás normas aplicables;
- b) Los miembros deberán colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de la Institución.
- c) Los miembros que tienen relación con autoridades sean internas o externas, deberán ofrecer un trato amable y respetuoso, reconociendo su jerarquía y procurando un ambiente de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.
- d) Se debe atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes y normativa pertinente.

- e) Todos los trámites y relaciones que en representación de la Institución se tenga con dependencias o funcionarios de otras instituciones, deben llevarse a cabo en concordancia con las leyes pertinentes.

Art. 13.- Salud ocupacional y seguridad.- La Concentración Deportiva de Pichincha considerará que la salud y la seguridad son factores primordiales, por lo que debe:

- a) Proveer y mantener lugares de trabajos seguros y saludables.
- b) Disponer y mantener un medio ambiente de trabajo adecuado.
- c) Desarrollar conciencia de seguridad ocupacional entre el personal.
- d) Garantizar la seguridad física de los miembros de Concentración Deportiva de Pichincha en la representación institucional a las que fuere.

Art. 14.- Manejo de Información.-

- a) Está prohibido distorsionar los registros y/o la información institucional, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.
- b) Toda la información institucional generada en los registros sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados por el jefe inmediato.
- c) Las personas que tengan acceso a información privilegiada, deben tomar las medidas necesarias que eviten la divulgación o filtración de dicha información a personas no autorizadas.
- d) Está prohibido utilizar información privilegiada para beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea conocida por el público.
- e) Quienes por sus responsabilidades dispongan de información privilegiada deberán cumplir con los requisitos y obligaciones descritos en el ordenamiento jurídico pertinente.
- f) Las autoridades, asesores, directores, y miembros que realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar información

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

confidencial, permitiéndose solamente el uso de información pública.

- g) Los miembros de CDP, deberán tener especial cuidado en el uso de claves, códigos y demás elementos de seguridad utilizados para acceder a las redes informáticas de la institución.

Art.15.- Beneficios o Ventajas Indebidas.- Los miembros de CDP, deberán abstenerse de utilizar sus funciones, competencias, atribuciones e influencias para obtener o procurarse a su favor beneficios o ventajas indebidas, para sí mismo o para terceras personas.

Art. 16.- Responsabilidades.-

- a) Serán el Presidente y Administrador General a quienes les corresponde hacer cumplir y controlar el cumplimiento del presente código y presentar ante el Directorio para su aprobación las reformas y actualizaciones que se estimen pertinentes sobre el contenido de este instrumento.
- b) A los miembros de CDP, les corresponde cumplir con todas las disposiciones del presente Código y observar el estricto cumplimiento por parte de sus colaboradores.

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

Art. 17.- Sanciones.- El incumplimiento debidamente comprobado de este Código, será sancionado de acuerdo con las leyes pertinentes y el reglamento interno de la institución, considerando la gravedad de la falta.

DISPOSICIONES GENERALES.-

ART. 18.- PRESUNCIÓN DE DERECHO.- Los derechos, obligaciones, competencias y atribuciones establecidas en la Constitución de la República, ley del Deporte, Educación Física y Recreación y el presente Código de Ética, se presumen conocidas por todos los miembros de CDP y su desconocimiento no les excusa de responsabilidad alguna.

ART. 19.- DIFUSIÓN Y PROPAGANDA.- Quienes integran Concentración Deportiva de Pichincha, no podrán por cuenta propia difundir información a nombre de la institución, la misma que deberá ser otorgada por los canales oficiales de difusión bajo la supervisión del departamento de Comunicación Social de Concentración Deportiva de Pichincha y debidamente autorizada por las autoridades de la institución.

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

ART. 20.- CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.- Las disposiciones del presente Código de Ética serán de conocimiento y aplicación de todos quienes forman parte de la Concentración Deportiva de Pichincha, en conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que rigen las actividades de la institución.

ART. 21.- CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.-

CAPACITACIÓN.-

- a) Se deberá ejecutar una capacitación en el cultivo de valores éticos en forma continua y efectuar seguimiento de los procesos de capacitación y aplicación de los mismos.
- b) La Dirección Administrativa Financiera, deberá ejecutar ciclos de capacitación, con la participación de profesionales con experiencia en el tema, reconocidos en el ámbito nacional.

PROMOCIÓN.-

- a) Empezar campañas publicitarias dentro de la institución.

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

- b) Generar expectativas e interés en las personas que conforman la institución.
- c) Desarrollar una cultura de participación directa de todas las personas.

DIVULGACIÓN.-

- a) Utilizando los correos electrónicos, carteleras de trabajo y otros mecanismos se divulgará el contenido de este Código y de las capacitaciones, publicando sus memorias y resultados en su aplicación.
- b) Los procesos de divulgación deben tener como objetivo fundamental involucrar en forma dinámica y directa a las personas que forman parte de la institución.

ART. 22.- El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética determina adoptar determinados comportamientos, a fin de precautelar la imagen personal e institucional; por lo que, su aplicación es de carácter forzosa y obligatoria.

El no acatamiento de los principios y normas contenidas en el presente instrumento serán causa para la determinación

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

de responsabilidades administrativas o de otra índole a las que hubiere lugar, y la aplicación de las sanciones previstas en el Título XVI de la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación y título XIII del Reglamento General a esta Ley en concordancia con el Título XIII de Las Penas y Sanciones del Estatuto General de CDP y el Título XIII de su Reglamento General de Aplicación y del Reglamento Interno de la institución.

ART. 23.- Por decisión de las autoridades de la institución o por denuncia debidamente presentada y fundamentada, el quebrantamiento de las normas del presente Código de Ética dará lugar a la instauración de un sumario administrativo de investigación, preservando el debido proceso consagrado en la Constitución de la República y en la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación.

ART. 24.- La instrumentación o aplicación del presente Código de Ética, de ninguna manera servirá para auspiciar excesos de autoridad o atribuciones por ninguna persona independientemente de su jerarquía o escala al interior de la institución, y en todo caso y situación se respetará los derechos y dignidad de las personas.

"CÓDIGO DE ETICA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"

ART. 25.- Quien o quienes tengan a su cargo el control de la aplicación del presente Código deberán actuar con absoluta objetividad, imparcialidad y neutralidad garantizando que las conclusiones que se determinen en todos los casos se basen en las pruebas obtenidas.

DISPOSICIÓN FINAL.-

ÚNICA: El presente Código de Ética entraran en vigencia a partir del 26 de febrero del 2014, fecha en la que fue aprobado, en sesión ordinaria, por el Directorio de Concentración Deportiva de Pichincha.

**"CÓDIGO DE ETICA
CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA"**

Atentamente,



Dr. Aníbal Fuentes Díaz

**PRESIDENTE DE CONCENTRACIÓN
DEPORTIVA DE PICHINCHA**

CERTIFICO: Que el presente Código de Ética fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Directorio de Concentración Deportiva de Pichincha, de fecha 26 de febrero del 2014.



Sra. Lourdes García

SECRETARIA GENERAL CDP